

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00010-00

En atención al informe que antecede, y como quiera que dentro del término legal de emplazamiento no comparecieron las personas emplazadas (Luis Antonio López Alvarado y Edinson Harvey Caro Espíndola), el juzgado, por economía procesal, les designa como curador *ad-lítem* a quien ya había sido nombrado en esa calidad, esto es al abogado César Augusto Martínez Carrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.410.275 y tarjeta profesional No. 69.177 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico cmartinezcarrera@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio (PDF24) de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez